



VISTOS; el Oficio N° 000001-2023-BNP-J de la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000125-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo en su artículo 11, que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público adscrito al ministerio;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 016-2021-MC, se designa a la señora Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez en el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Oficio N° 000001-2023-BNP-J, la señora Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez solicita la suspensión de la prestación del servicio que viene realizando como Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, contratada en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), del 30 de enero al 19 de febrero de 2023; proponiendo que se encargue al señor Carlos Felipe Palomares Villanueva, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, durante los días de su ausencia;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2019-EF, Decreto Supremo que establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que la suspensión de la prestación del servicio no debe afectar la continuidad de los servicios de la entidad, para lo cual, en los casos que corresponda, se efectúa el encargo de las funciones correspondientes;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto, que designe temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al mencionado cargo, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, el Decreto Supremo N° 014-2019-EF, Decreto Supremo que establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente al señor **CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**, Gerente General, en el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, del 30 de enero al 19 de febrero de 2023, en adición a sus funciones; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura